



DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Santo Domingo, D. N.

“AÑO DE LA GENERACIÓN DE EMPLEOS”

NORMA GENERAL NO. 04-06

CONSIDERANDO: Que la Ley 557-05 de fecha 13 de diciembre del Dos Mil Cinco (2005 que establece un Impuesto Sobre los Activos de las personas jurídicas y físicas con negocios de único dueño.

CONSIDERANDO: Que la Norma General 3-06, dispone el Procedimiento de Liquidación y Pago del Impuesto Sobre los Activos.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 50, letra f, del Código Tributario establece el deber formal de la presentación de los impuestos que correspondan y que la operación o no de una sociedad no implica la no obligación del pago de los impuestos a que hubiere lugar.

VISTA: La Norma General 3-06 de fecha 9 de marzo del 2006, dictada por esta Dirección General.

LA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los Artículos 32, 34 y 35 del Código Tributario, dicta la siguiente:

NORMA GENERAL SOBRE ACTIVOS

ARTICULO 1. Toda sociedad, con o sin operaciones, que opere regular o irregularmente, estará obligada a la presentación y pago del Impuesto Sobre los Activos, conjuntamente con su declaración jurada de Impuesto Sobre la Renta, en virtud de las disposiciones de la Ley 557-05 que modifica la Ley 11-92.

ARTICULO 2. Las sociedades con inmuebles registrados en sus activos, cuyo capital suscrito y pagado no refleje el valor catastral de los mismos y/o no presenten declaración jurada con operaciones y/o no tengan contabilidad organizada y/o no paguen Impuesto Sobre la Renta; para fines de su declaración del Impuesto Sobre los Activos, el valor de dichos inmuebles será el valor determinado de la misma forma que para el Impuesto a la Propiedad Inmobiliaria, según la Ley 18-88 y sus modificaciones.

Para obtener asistencia o información comuníquese con nuestra Mesa de Ayuda al 809-689-2181 EXT. 3591 opción 6; así como al Centro de Información Telefónica 809-689-2181 EXT. 3312 y 3591 o al 1-200-6160 desde el interior sin cargos o visite nuestra página Web www.dgii.gov.do.

En Santo Domingo, a los cuatro (4) días del mes de julio del año 2006.

Juan Hernández Batista
Director General